

SECRETARIA DE LAS TIC
Despacho

LA SECRETARIA DE LAS TIC


CERTIFICA

Que, en el Portal WEB de la Alcaldía de Ibagué www.ibague.gov.co, en el contenido principal de la página – Trámites y Servicios en Línea – Botón: Autoliquidación de Impuestos de Industria y Comercio, se puede evidenciar que el formulario contiene advertencias e instrucciones para su diligenciamiento, con campos obligatorios señalados con * y un tutorial, cómo se evidencia en el siguiente Link y en la imagen:

<https://pisami.ibague.gov.co/app/PISAMI/modulos/hacienda/industriaycomercio/formatos/autoliquidacion/index.php>

AVISO IMPORTANTE

Señor Contribuyente antes de diligenciar su formato tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. En caso de necesitar orientación sobre algún campo a completar ubique el puntero del mouse sobre el icono de ayuda  para el respectivo ítem.
2. Para la lectura correcta del código de barras la impresión de la Declaración la debe realizar en impresora Láser, nunca en una impresora de matriz de punto o burbuja.
3. Para el registro de actividades en su declaración puede consultar [ADUJ](#) la lista de actividades económicas y sus tarifas.
4. Para la correcta realización del proceso de liquidación se recomienda realizar limpieza de la memoria caché del navegador de Internet.
5. Los pagos deben ser realizados directamente con la liquidación y el respectivo Código de Barras en los siguientes bancos autorizados:

* Banco Colpatría	* Banco GNB Sudameris	* Banco ITAU Corbanca	* Bancomeva	* Bancolombia
* Banco de Bogotá	* Banco Popular	* Banco de Occidente	* Banco de BBVA	* Banco Caja Social
* Banco Davivienda	* Banco Agrario			

Para el pago del impuesto a nivel nacional la única entidad financiera autorizada es el Banco de Occidente.
6. Si el pago se efectúa con cheque, este debe ser cheque de gerencia a nombre de MUNICIPIO DE IBAGUÉ, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT: 800113389-7.
7. El tamaño al que se debe imprimir el formato de autoliquidación es el de una hoja tamaño Oficio.
8. Los campos marcados con * son requeridos.
9. Tiene dudas para realizar la autoliquidación del impuesto de Industria y Comercio, de click en el siguiente enlace y conozca como hacerlo a través del video tutorial:

 [Tutorial proceso de Autoliquidación de Impuesto de Industria y Comercio.](#)

10. Tiene dudas sobre la firma Electrónica y Pago por PSE del impuesto de Industria y Comercio, de click en el siguiente enlace y conozca como hacerlo:

 [Manual Firma Electrónica y Pago PSE.](#)



www.ibague.gov.co

SECRETARIA DE LAS TIC
Despacho

LIQUIDACION PRIVADA IMPUESTO
INDUSTRIA Y COMERCIO
AVISOS Y TABLEROS



Año Gravable:

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

Opción de Uso:

Tipo de Documento:

Identificación:

Apellidos y Nombres e Razón Social:

Nombre del Establecimiento:

Es consorcio o Unión Temporal:

Realiza actividades a través de Pactores Autónomos:

Número de Ficha Catastral:

Dirección de Notificación:

AGREGAR COMPLEMENTO

Selección:

IMPORTANTE: El departamento y municipio a seleccionar a continuación deben corresponder a la dirección de notificación digitada anteriormente.

Departamento / Municipio de la Dirección de Notificación:

Teléfono Fijo:

Se firma a los 14 días del mes de Noviembre de 2024, en atención al requerimiento radicado en PISAMI mediante el memorando No. 2024-052875 del 08/11/2024, Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2024.

Cordialmente,



VILMA YANETH RIVERA MARROQUIN
C.C 65786451
Secretaria del TIC

Redactor: Adriana Osorio – T.O. 

Revisó: Doris Galeano – Profesional Especializado (E) 



www.ibague.gov.co